

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 506 - 2010 -MDSM

San Miguel, 02 SET. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, la solicitud de licencia sin goce de haber presentada el 05 de julio del 2010 por Javier Ricardo Documet Pinedo; así como el informe N° 340-2010-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el informe 285-2010-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el memorando N° 312-2010-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, Javier Ricardo Documet Pinedo, funcionario de confianza de libre nombramiento y remoción, designado desde el 09 de febrero del 2010 en el cargo de Gerente de Participación Vecinal y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de San Miguel, solicita 30 (treinta) días licencia sin goce de haber a partir del 03 de setiembre del 2010, con el fin de participar como candidato en las elecciones municipales 2010;

Que, según el informe de vistos emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos el artículo 5º de la Resolución N° 199-2010-JNE, concordante con el numeral 8.1 del literal e) del artículo 8º de la ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, modificada por la ley N° 27734, los trabajadores y funcionarios de las municipalidades, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en la elecciones municipales 2010 deben presentarlos por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 05 de julio y deben ser eficaces a partir del viernes 03 de setiembre del 2010 como máximo;

Que, mediante informe de vistos la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina que se proceda con lo solicitado por el señor Javier Ricardo Documet Pinedo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la licencia sin goce de haber por 30 (treinta) días a partir del 03 de setiembre del 2010 a Javier Ricardo Documet Pinedo, Gerente de Participación Vecinal y Promoción Social, para que participe como candidato en las elecciones municipales.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

DATADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE